ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 20 y 81 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es una entidad autónoma especial del orden Nacional, integrante del sistema nacional ambiental (SINA) organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca.

La naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, se encuentra enmarcada en la ley 99 de 1993, como "Entes corporativos de carácter público, integrados por sus características constituyen geográficamente en un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Para el cumplimiento de su misión, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC mediante el Plan de Acción "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible" tiene contemplado entre otros los proyectos: **POAI No. 24047:** " *Fortalecimiento para la atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales del Departamento del Cauca.*" cuyo objetivo superior es "Mejorar la gestión administrativa de las comunicaciones, la gestión documental y el relacionamiento con la ciudadanía para asegurar el adecuado cumplimiento de la misión corporativa..", dentro del cual se encuentra el producto P-2. "**Planes de Gestión Documental implementados**" donde se debe ejecutar para cumplir su fin, entre otras Actividades la A-2.6: "**Realizar el mantenimiento para la custodia de la documentación en el archivo central y fondo documental acumulado"**

Con la contratación de este servicio se pretende apoyar el cumplimiento de metas del Plan de Acción "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", que se encuentran individualizadas como: 2.2.2.5.1-MANTENIMIENTO DE SEDES, a través del rubro Gastos de Inversión, esto con el fin de atender las necesidades de realizar el mantenimiento de las sedes que hacen parte de la Corporación Autónoma Regional Del Cauca, en especial, aquellas donde reposa o se custodia la documentación de la CRC, el cual contempla dentro de sus actividades, el desarrollo de acciones que permitan preservar la salud de los funcionarios públicos y contratistas de la Sede Principal, Vivero la Florida y Direcciones Territoriales, mediante el desarrollo de jornadas de fumigación y

desinfección de ambientes con el fin de controlar la proliferación y eliminar los insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.).

En este sentido, lo que se busca con la fumigación en el vivero la florida, donde se encuentra ubicado el archivo central histórico de la entidad es, garantizar la preservación de los documentos, toda vez que, los archivos suelen contener documentos valiosos y sensibles. Las plagas, como el comején y los ácaros, pueden causar daños irreparables a los materiales, comprometiendo la integridad de la información y la historia de la entidad, asimismo, la salud del personal que labora en las oficinas y archivo, ya que la presencia de plagas puede generar riesgos para la salud de los funcionarios. Insectos como cucarachas y mosquitos pueden ser vectores de enfermedades, mientras que los hongos y bacterias pueden provocar alergias y problemas respiratorios

Ahora bien, un ambiente libre de plagas contribuye a un espacio de trabajo más limpio y agradable. Esto mejora la moral y la productividad del personal, al reducir distracciones y preocupaciones relacionadas con la higiene, garantizando así mejores condiciones de trabajo, además que muchas normativas de salud y seguridad exigen mantener un ambiente laboral libre de plagas. Cumplir con estas regulaciones no solo es una obligación legal, sino que también protege a la entidad de posibles sanciones y daños a su reputación.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca dando cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, vigencia 2024 en su programa mejoramiento de las condiciones ambientales internas y con el fin preservar la salud de los funcionarios públicos y contratistas de la Sede Principal, Vivero la Florida y Direcciones Territoriales debe adelantar jornadas de fumigación y desinfección de ambientes con el fin de controlar la proliferación y eliminar los insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) los cuales pueden transmitir enfermedades como la Salmonela, Fiebre Tifoidea, Staphylococcus y Streptococcus, Cólera, Gastroenteritis, Disentería y El Dengue, situación que de no ser controlada podría poner en riesgo la salud de usuarios internos y externos de la Corporación.

Además de los expuesto anteriormente es necesario controlar estos organismos dado que podrían causar daños al mobiliario con el que cuentan las sedes mencionadas además de deteriorar los aparatos que se requieren para desempeñar efectivamente las funciones, de igual forma, podría verse afectada la información del archivo central e histórico de la CRC los cuales contienen la producción documental generada por la Corporación desde su fundación.

En cumplimiento de nuestra misión institucional efectivamente, se presenta la necesidad de contratar los servicios de fumigación para el control y eliminación de plagas, insectos, roedores y demás vectores de enfermedades en la Sede Principal, Vivero la Florida y Direcciones Territoriales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÒN PARA EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS, INSECTOS, ROEDORES Y DEMÁS VECTORES DE ENFERMEDADES, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA, EN LA VIGENCIA 2024.

3. CLASIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la compra de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre de Producto
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	SEDE	TAMAÑO EN M2	Cantidad	MUNICIPIO
Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc) en las instalaciones de la Sede Principal de la CRC edificio Edgar Negret Dueñas.	Sede principal - piso 1	1302,19 m2	2	Popayán
	Sede principal - piso 2	1509,17 m2	2	
Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) en las instalaciones del Vivero la Florida, Archivo histórico y central y Laboratorio Ambiental.	Vivero la Florida	1652 m2	2	
Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) en las instalaciones de la Dirección Territorial Norte	Dirección Territorial Norte	208 m2	1	Santander de Quilichao

Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) en las instalaciones de la Dirección Territorial Patía.	Dirección Territorial Patía	150 m2	1	El Bordo Patía
Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) en las instalaciones de la Dirección Territorial Macizo	Dirección Territorial Macizo	173 m2	1	La Vega
Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) en las instalaciones de la Dirección Territorial Paramos de oriente.	Dirección Territorial Paramos de oriente	180 m2	1	Inzá
Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) en las instalaciones de la Dirección Territorial Pacifico	Dirección Territorial Pacifico	314, 09 m2	1	Guapi
Fumigación para el control y eliminación de insectos (moscos, zancudos, hormigas, cucarachas, comején, ácaros etc.), roedores y microorganismos (hongos, bacterias, etc.) en las instalaciones de la Dirección Territorial Piamonte	Dirección Territorial Piamonte	150 m2	1	Piamonte

- Los productos para utilizar deberán garantizar un nivel mínimo de categoría toxicológica III, amigables con el medio ambiente y sin olor, estos productos deben cumplir con normatividad ambiental vigente, su aplicación puede ser a través de medios de aspersión mecánica o manual

Nota: Se deberá realizar dos veces la fumigación en las condiciones arriba descritas para el municipio de Popayán en sus tres sedes.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO:

1. Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
2. Presentar un cronograma de actividades durante los 5 primeros días después de la legalización del contrato, donde se expongan las actividades, fechas y condiciones de la fumigación en todas las sedes.

3. Solicitar los permisos de ingreso respectivos para la fumigación a la sede principal, sedes y vivero (la solicitud de ingresos debe ser mediante correo electrónico al supervisor del contrato o quien haga sus veces y deberá realizarse con mínimo 2 días de antelación).
4. El personal contratado debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.
5. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Realizar dos veces la fumigación en las condiciones arriba descritas para el municipio de Popayán en sus tres sedes.
7. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio causado a los bienes de la entidad y/o a terceros, directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades ejecutadas comprometiéndose a repararlas de inmediato manteniendo indemne a la Corporación.
8. Ejecutar servicio a todo costo de manejo integral de vectores que incluya control de insectos rastreros, voladores y roedores en la sede principal de la Corporación y las Direcciones Territoriales.
9. Ejecutar servicio a todo costo de manejo integral de vectores que incluya control de insectos rastreros, voladores y roedores en el vivero la Florida donde se encuentra ubicado archivo central de la Entidad.
10. El contratista deberá cumplir con los requerimientos del proceso como contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Corporación adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Durante la ejecución del servicio el Contratista utilizará los equipos, elementos, materiales, insumos ofertados y mano de obra altamente calificada. El supervisor de contrato rechazará cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones establecidas en la oferta.
13. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniforme, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario para cumplir con las obligaciones contractuales.
14. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetara a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en el contrato, EL CONTRATISTA no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud

humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua y asumirá el costo de la disposición final de los mismos.

15. Retirar mínimo 3 días antes de la terminación del contrato los elementos utilizados en la ejecución de las actividades, como trampas, lámparas, señalizaciones, etc. De manera que no causen ningún tipo de daño a la infraestructura física de la Corporación.
16. Entregará un informe final por cada uno de los ciclos de fumigación realizados (1 físico y 1 magnético) con registro fotográfico, hallazgos, recomendaciones y aplicaciones realizadas de forma detallada; previa aprobación del supervisor del contrato o quien haga sus veces.
17. Atender reuniones de seguimiento que le sean convocadas por el supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
18. Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones de la entidad.
19. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
20. Usar productos químicos y dosis que no generen riesgo a la salud humana.
21. Las demás que se consideren pertinentes derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el supervisor de este.

5. OBLIGACIONES DE LA CRC

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2. Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá iinformar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
6. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de “MINIMA CUANTIA”, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

“*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra*

manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. (…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) ***según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)***

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso

de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

10. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación

11. Análisis del sector

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

11.1 Aspectos Generales

Una vez identificada la necesidad y los bienes a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:
Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretende contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

La Corporación tiene conocimiento, que, a Nivel Nacional se registra un amplio sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos servicios. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo ejecutan en todo el país empresas del sector privado.

11.2. Aspecto técnico

Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad: La presente contratación pertenece al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA cuyo objetivo es ” Establecer los lineamientos y sensibilizar a funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, acerca de la necesidad de adoptar buenas prácticas ambientales que conlleven a una reducción de los impactos ambientales generados por las actividades propias de la entidad siempre en un proceso de mejora continua.”, dicho plan contiene dentro de sus actividades la realización de jornadas de fumigación, con el fin de dar cumplimiento a los preceptos normativos enunciados en el análisis legal, con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes institucionales, en el marco del Plan de Acción 2024-2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”

Por ende, los servicios a adquirir, deberán contar con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, pues estas están acordes a los requerimientos técnicos normativos planteados y vigentes a la fecha.

11.3. Análisis Legal

En Colombia, el marco normativo que regula la obligación de las entidades públicas de llevar a cabo jornadas de fumigación y control de plagas está fundamentado en la Ley 9 de

1979, que establece disposiciones en materia de salud pública y control de vectores. Esta ley, en su Artículo 16, señala que las entidades deben adoptar medidas para prevenir y controlar la proliferación de plagas que puedan afectar la salud de la población. Complementariamente, el Decreto 1076 de 2015, que compila normas del sector ambiente y desarrollo sostenible, enfatiza la necesidad de garantizar condiciones higiénicas en todas las instalaciones públicas, obligando a las entidades a implementar programas de desinfección y control de plagas en sus espacios, incluidos archivos y oficinas.

La omisión de estas obligaciones puede tener consecuencias graves tanto para la salud pública como para la propia institución. De acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015, las entidades públicas no solo son responsables de garantizar un ambiente saludable para sus empleados y usuarios, sino que también pueden enfrentarse a sanciones administrativas si se demuestra negligencia en la implementación de estas medidas. En este contexto, la fumigación regular se convierte en una herramienta esencial para prevenir la propagación de enfermedades como la Salmonela, el Dengue y otros patógenos, protegiendo así la salud de la comunidad y cumpliendo con los deberes establecidos por la normatividad colombiana.

De modo que, la legislación colombiana establece la obligación de las instituciones públicas de garantizar condiciones sanitarias adecuadas en sus instalaciones, lo que incluye la realización de jornadas de fumigación y desinfección. Asimismo, las directrices internas de Control de Plagas en la Corporación, que complementa esta normativa, señala que las entidades deben llevar a cabo programas de prevención y control que abarquen todos sus espacios, incluidos archivos y oficinas, para mitigar riesgos a la salud pública.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones no solo expone a la población a enfermedades como la Salmonela, el Dengue y la Gastroenteritis, sino que también podría derivar en sanciones administrativas y responsabilidades legales para las entidades involucradas. La ley y otras normativas sectoriales refuerzan la necesidad de mantener un ambiente seguro para los usuarios internos y externos, enfatizando la importancia de realizar estas jornadas de fumigación de manera regular y sistemática. En este sentido, la correcta implementación de estas medidas no solo es una obligación legal, sino un deber ético de las entidades públicas para salvaguardar la salud de la comunidad.

11.4 Análisis de mercado

En la actualidad la competitividad de las empresas se define como la facultad de sobrevivir en un mercado que día a día crece en función de su calidad, el servicio o producto prestado se encuentra basado en las características cuantitativas, la combinación de sus atributos cuantitativos forma en si sus características cualitativas del producto

11.5. Análisis de la demanda

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar los procesos que se han llevado a cabo y con similares características en el aplicativo SECOP II.

PROCESO No.	OBJETO	VALOR
CPS-2.0011 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A TODO COSTO PARA EL CONTROL DE CHAGAS, ASPERSIÓN,INSTALCIÓN DE TRAMPAS PARA RODEORES, APLICACIÓN DE VENENO PARA LA LARVA DE TANQUES DE DEPOSITO DE AGUAS Y LAVADO	$ 9.475.291
CD-072-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES UNIDADES ESPECIALES MUNICIPIO DE MELGAR.	$ 8.500.000
CMC-042-2024	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES, PLAGAS E INSECTOS PARA TODAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA	$19.848.842
MC-VCD-010-2024	PRESTAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN, PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENTIVO DE INSECTOS MOSCOS, ZANCUDOS, HORMIGAS, CUCARACHAS, COMEJÉN, ÁCAROS, ETC, ROEDORES Y MICROORGANISMOS HONGOS, BACTERIAS, ETC. DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA EN LA CIUDAD DE PUERTO CARREÑO VICHADA	$14.250.000

De lo anterior, se puede concluir, que no se puede promediar un precio como referencia, toda vez que los bienes y servicios adquiridos, varían dependiendo de las especificaciones técnicas, por lo tanto, las citadas contrataciones solo sirven para determinar el tipo de proceso, forma de pago, garantías exigidas, tipo de contrato, en otros aspectos de fondo.

11.6. Análisis de la oferta

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden prestar el servicio requerido, encontrándose que, a nivel nacional, es amplia la concurrencia de proveedores, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

En el caso concreto de los proveedores del servicio de fumigación, existen varios proveedores a nivel Regional que podrían cumplir con las especificaciones técnicas como son:

- **AMERICAN FULL FUMIGACIONES**
- **KILL PEST POPAYÁN**
- **FUMIGACIONES EL REY**
- **FUMIGACIONES CARVAJAL**

- **FUMIPLUS**

11.7. Análisis financiero

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios".

12. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

12.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.
Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere garantizar la prestación del servicio complementario en el área de salud para los funcionarios de planta de la Corporación y sus familiares en el marco del plan de Bienestar Social e incentivos 2022, para el cumplimiento de las metas planteadas dentro de diferentes proyectos del plan de acción.

12.2. Compras públicas socialmente responsables

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al

respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.
En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la CRC solicitó cotizaciones dentro del mercado, allegándose una respuesta, las cuales se anexan a este estudio previo, y se discrimina a continuación:

1) AMERICAN FULL FUMIGACIONES

Plagas a controlar:

- Fumigación
- Control de roedores
- Sanitización
- Zancudos
- Moscas

AMERICAN FULL FUMIGACIONES
NIT-76318021-8
CARRERA 14 # 8-03
TEL 3147949943

Áreas para el control de plagas

SEDE popayan 1 y 2 piso
Sede vivero
Sede santander quilichao
Sede el bordo patia
Sede la vega
Sede inza
Sede piamonte
guapi
Valor del servicio: $9.500.000 nueve millones quinientos mil pesos.

American full fumigaciones

FUMIGACION COMPLETA DE BICHOS Y ROEDORES

Firma representante legal del proponente
Nombre: Víctor Hugo Ayala o.

Nota: teniendo en cuenta que se solicitaron cotizaciones adicionales relacionadas con el objeto a contratar, es necesario mencionar que estas NO fueron aportadas por los comercios prestadores del servicio, por ende, se tomará como referencia la única cotización suministrada, mencionada con antelación.

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta la única cotización aportada, en consecuencia, del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.500.000)**, IVA incluido, así como la totalidad de gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO:

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

14 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011."

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, siempre y cuando se encuentran debidamente inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberán aportar los siguientes documentos

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación,

corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL:**
 Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

 El proponente deberá encontrarse facultado para prestar los servicios relacionados con el objeto del contrato.

- ✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

 Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
 Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

 - ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal.
 - ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal.
 - ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
 - ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 - ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

 Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

 Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.**
- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- ✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**
- ✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.
 Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.**

 En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO Nº3 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad.** Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA **el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

15. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

a) Resolución de licencia sanitaria de funcionamiento del establecimiento

b) Resolución o acto administrativo de uso de suelos del establecimiento de comercio

c) Experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia, con la presentación de hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto de la presente contratación, en cuantía igual o superior al presupuesto definido para esta contratación, será válida la sumatoria en cuantía de estos. Para su verificación, los proponentes deberán aportar una certificación, y/o contrato y/o acta de liquidación final, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Con los mismos se busca establecer, que el proponente asegure que cuenta con la experiencia y capacidad para ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Y en el evento en que los anteriores documentos no contengan la información requerida, deberá además el contratista aportar el respectivo contrato.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

16. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

16.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía exigida.

16.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la ejecución del contrato se adelantará en la ciudad de Popayán (Cauca) en la Corporación Autónoma Regional del Cauca Sede principal piso (1 y 2) del edificio Edgar Negret Dueñas Carrera, y en la Sede Vivero y en los municipios donde se encuentran ubicadas las Direcciones Territoriales de la entidad

16.3. Forma de pago

La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez prestado el servicio a entera satisfacción, es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista.
El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- ✓ Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica.
- ✓ Factura o cuenta de cobro, según aplique.
- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por

transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta.

✓ CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

• Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución.
• Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato.
• Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

✓ CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se discrimina así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE
CDP N° 1253 del 09 de octubre de 2024.	31 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Recurso Propio / Destinación Específica. RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CDP N° 944 del 17 de septiembre de 2024	20 – PLANES DE GESTIÓN DOCUMENTAL IMPLEMENTADOS Recurso Propio / Libre Destinación. SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Funcionario de la Subdirección Administrativa de la C.R.C. DELIA ENRIQUEZ, o el funcionario idóneo que para tal efecto designe el Subdirector de área, quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo es cualquier posibilidad de afectación en la contratación como persona natural o jurídica en la prestación del servicio fumigación, destinado a los bienes inmuebles propiedad

de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, los cuales cumple con fines misionales, según las normas vigentes.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico puesto que el pago se hace contra entrega, además se constituyeron pólizas con el fin de mitigar este riesgo.	Falta de ejecución del contrato.	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el contrato.	Incumplimiento parcial del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato y perdida de información	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante Seguimiento del contrato efectuada por el supervisor del mismo.	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2016-2019 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer en ejecutar otras obligaciones contractuales que se puedan realizar en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales no se puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la misma ejecución del contrato.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo otras obligaciones y aumentar la ejecución del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del contrato en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista soportará la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un evento social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales.	Cada vez que se presente la necesidad.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

ITEM	GARANTÍAS	
1	**CUMPLIMIENTO**	equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

20. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Atentamente,

(original firmado)
LUCELY GUTIERREZ TAO
Subdirectora Administrativa CRC

Proyectó: Andres Medina Cruz – Abogado Subdirección Administrativa
Aprobó: Lucely Gutierrez Tao – Subdirectora Administrativa CRC